

DECRETO Nº 08/12.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, referido a la modificación de la Ordenanza Nº 06/94, incorporando el criterio de género en la nomenclatura de calles, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95º inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 14 del mes de Junio opera el vencimiento del proyecto presentado en el Concejo Deliberante.-

Que en reunión de comisión de este Cuerpo se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispóngase la prórroga por Treinta (30) días del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, referido a la modificación de la Ordenanza Nº 06/94, incorporando el criterio de género en la nomenclatura de calles.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-